

Mes	Día
Septiembre	Jueves 16 de septiembre. Día de descanso obligatorio.
Noviembre	Martes 2 de noviembre Tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre. Días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. El presente Acuerdo, se reputa de interés general y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, rigiendo en todo el país para los procedimientos competencia del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Continúan vigentes las disposiciones y medidas contenidas en el Acuerdo **OIC-INE/08/2020²**, “**ACUERDO GENERAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES DE ESTA INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN; SE LEVANTAN LAS SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS LEGALES Y NORMATIVOS EN LOS PROCEDIMIENTOS A SU CARGO, ESTABLECIDAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19); SE DECLARAN COMO INHÁBILES PARA EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS, LOS DÍAS QUE SE INDICAN; Y SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS Y FIRMA ELECTRÓNICOS EN LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO FISCALIZADOR EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN**”, en términos del considerando sexto del presente Acuerdo General.

CUARTO. Durante los días de descanso obligatorio para el año dos mil veintiuno, los plazos que legal, reglamentaria y estatutariamente que deben observarse en los procedimientos de este Órgano Interno de Control, quedarán suspendidos y no se computarán para los efectos de presentación de promociones, realización de actuaciones y trámites, ni dictado o notificación de resoluciones de cualquier tipo, en ninguno de los procedimientos o recursos administrativos que sean competencia de este Órgano Interno de Control, incluso para la presentación de declaraciones patrimoniales, así como los actos de entrega recepción.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 3, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, publíquese este acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, en la página de intranet en la sección relativa a este Órgano de control y en los estrados del mismo Órgano Interno de Control.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 2 y 3, fracción VII, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, por reputarse de interés general, solicítase al Diario Oficial de la Federación la publicación de los puntos resolutivos de este Acuerdo General, así como de las ligas electrónicas que correspondan relacionadas con la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y del propio Diario Oficial de la Federación donde presenten este Acuerdo íntegro.

SÉPTIMO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 82, inciso xx) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, infórmese la expedición del presente acuerdo al Consejo General del propio instituto, por conducto de su Consejero Presidente y comuníquese al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, la expedición del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2021.- El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, Lic. **Jesús George Zamora**.- Firmado electrónicamente.

En cumplimiento al resolutivo Sexto de dicho acuerdo se publican los puntos resolutivos del Acuerdo General OIC-INE/01/2021 en el Diario Oficial de la Federación y las ligas donde puede ser consultado en su integridad el acuerdo, en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral localizable en la página electrónica <https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-42/> Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral OIC-INE/01/2021 o directamente en la dirección electrónica siguiente: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/ACUERDO-GENERAL-OIC-01-2021.pdf>, asimismo, se encuentra localizable en la siguiente liga electrónica www.dof.gob.mx/2021/INE/ACUERDO_OIC-INE012021.pdf

(R.- 504120)

² Este documento fue publicado en el Órgano de Difusión Oficial del Instituto Nacional Electoral, denominado Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, Gaceta de número 35, correspondiente al mes de julio de dos mil veinte, misma que es consultable en la liga: <https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-35/>

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En auto de uno de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el procedimiento de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas 257/2020, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, **SE ADMITIÓ A TRÁMITE** la solicitud presentada por **Enrique Rodríguez Ramírez**, en su carácter de Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de los familiares del desaparecido Gerardo Israel Macías Murguía, quien manifiesta el promovente se desconoce su paradero desde el **seis de diciembre de dos mil ocho**, procedimiento cuyo objeto es resolver sobre la declaración especial de ausencia de dicha persona ausente con los efectos establecidos en los artículo 21, 22 y de más relativo de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Con apoyo en el numeral 17 de la ley de la materia, se ordena llamar a juicio por medio de edictos publicados por tres ocasiones, con intervalos de una semana, a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Gerardo Israel Macías Murguía, quienes cuentan con **quince días** después de la última publicación de los edictos para dar noticia alguna del ausente u oponerse a dicha declaratoria, sino hubiere noticia u oposición alguna de persona interesada el órgano jurisdiccional resolverá en forma definitiva.

Ciudad de México, cinco de marzo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Ulises García Molina
Rúbrica.

(E.- 000052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 117/2020, promovido por Juan de Dios Ramos Avendaño, contra la sentencia de diecisiete de enero de dos mil veinte, emitida por los magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 882/2019, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada Patricia Ramírez Zapata; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 2 de diciembre del 2020.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.

Rúbrica.

(R.- 502864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 144/2020 penal, promovido por Alfonso Camargo Virgen, en contra de la sentencia de quince de julio de dos mil diez, dictada por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1975/2010, por auto de treinta de noviembre de dos mil veinte, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada Desly Suárez Aragón, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 20 de Enero de 2021.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Karina Campas Serrano.
Rúbrica.

(R.- 502869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: RAFAEL ANTONIO ROSALES CAMPUZANO
Y JOSÉ GUADALUPE OLIVERIO HERNÁNDEZ HUERTA.

En los autos del juicio de amparo **1280/2019-V**, promovido por Luz Ramona Montoya Martínez, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de José de Jesús Avendaño Fuentes, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, se hace del conocimiento a los terceros interesados Rafael Antonio Rosales Campuzano y José Guadalupe Oliverio Hernández Huerta, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; de no comparecer en el término señalado, se continuará con la prosecución del presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinte.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
German Jaén León.
Rúbrica.

(R.- 503539)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. En el juicio de amparo 756/2019-II, promovido por Santiago Nieblas Cuesta, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Primera Instancia en esta ciudad y la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Mexicali, Baja California, en el que sustancialmente se reclama el auto de formal prisión dictado en la causa penal 672/2010 y confirmado en el recurso de apelación en el toca penal 1297/2011; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados Víctor Adán Delgado Andrade y Crescencio Nicasio López o Cresencio Nicasio López, con el fin de que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos, se apersonen a este juicio con el carácter de terceros interesados si a su derecho conviniera. Por lo que queda a su disposición en la secretaría

del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa e informes justificados. Apercebidos que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y se les tendrá emplazados a este juicio en esta forma por ignorar su domicilio. Finalmente se les informa que se encuentran señaladas las nueve horas con veinte minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 25 de enero de 2021

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Aarón Abraham Rodríguez Agúndez

Rúbrica.

(R.- 503148)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En el juicio de amparo 191/2020-V, promovido por Arturo Zamudio Hernández, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados, Ruth Trujillo Martínez y/o al representante legal de la sucesión de bienes a nombre de Agustín Castañeda Trujillo, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercebidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco. Diez de febrero de dos mil veintiuno,

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Oscar Daniel Núñez Guzman.

Rúbrica.

(R.- 503614)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

RICARDO JONATHAN ARMENTA PELÁEZ
TERCERO INTERESADO, EN EL
LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 166/2020, promovido por José Antonio Conde Ruiz, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra, radicado en este Juzgado, se dictó el acuerdo de quince de febrero del año en curso, que ordenó emplazarlo al presente juicio por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercebidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata.

Se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las **nueve horas con catorce minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 15 de febrero de 2021.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Ricardo Coutiño Gordillo

Rúbrica.

(R.- 503897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

SANTA RANGEL GÓMEZ

TERCERA INTERESADA, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo **439/2020**, promovido por **Eduardo Hernández Castellanos**, en su carácter de abogado particular de José Enrique Aguilar Gordillo, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con sede en Cintalapa Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado, se dictó el acuerdo de diecisiete de febrero del año en curso, que ordenó emplazarlo al presente juicio por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata.

Se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las **nueve horas con catorce minutos del cuatro de mayo de dos mil veintiuno**.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 17 de febrero de 2021.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Ricardo Coutiño Gordillo
Rúbrica.

(R.- 503907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

Gloria García Mesa y Agustín Cervantes Pérez.

En el juicio de amparo 503/2020-B promovido por Inmobiliaria Grupo MLVA, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Juez y Actuario de Juzgado Sexto de lo Civil, con residencia en Tijuana y Registrador de la Propiedad y el Comercio del Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, se ordenó emplazar a Gloria García Mesa y Agustín Cervantes Pérez, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por lista en los estrados de este juzgado, de igual manera, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado copia de la demanda que dio origen al juicio de amparo 503/2020-B.

Atentamente

Tijuana, B.C., 02 de febrero de 2021.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Juan Domingo Valadez Rivera.
Firma Electrónica.

(R.- 504042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Beatriz Aguilar Álvarez.

(Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de nueve de febrero de dos mil veintiuno, emitido en el juicio de amparo 822/2019-II, promovido por Saulo Cabañas García, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez de Control adscrita al Juzgado del Proceso y Procedimiento Penal Oral, con sede en esta ciudad y otras autoridades, en el que demandó *el auto de vinculación a proceso, prisión preventiva oficiosa dictada en la audiencia inicial, orden de aprehensión y la negativa de entrevistarse con sus familiares*, dictada por el Juez de Control adscrita al Juzgado del Proceso y Procedimiento Penal Oral, con sede en esta ciudad, librado en la causa penal 425/2019 del índice de la responsable, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días doce, diecinueve y veintiséis de marzo del año en curso, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la

República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintiséis de marzo de dos mil veintiuno), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con quince minutos del veintidós de marzo de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma electrónicamente Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante Horacio Malpica Hernández, Secretario quien autoriza y da fe, en términos del Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 09 de febrero de 2021.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Máximo Munguía Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 503605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno. A: la parte tercero interesado Michelle Orduño Chablé. En el juicio de amparo 583/2020-IX, promovido por Guillermo Olivera Méndez, como apoderado legal de Daniel Miranda Espejo y María Mirna Zamudio Estudillo, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada, para que, si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda se señaló como acto reclamado La sentencia definitiva de trece de marzo de dos mil veinte (incidente de prescripción), emitido dentro del expediente mercantil 2042/94; se señaló como autoridad responsable al Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco y actuario de su adscripción. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada que la audiencia constitucional se encuentra para las nueve horas con veinte minutos del trece de marzo de dos mil veintiuno, debiendo apersonarse aun cuando haya transcurrido la data indicada, pues en tal caso se proveerá sobre su diferimiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos. El Secretario Carlos Aarón Hernández Contreras.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Licenciado Carlos Aarón Hernández Contreras.

Rúbrica.

(R.- 504050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En el juicio de amparo 159/2020, promovido por Delta Dinorah Cortes López alias Delta Dinora Cortez López, se señaló como **acto reclamado el proveído de trece de enero del año en curso, en el que la autoridad responsable declaró su imposibilidad jurídica y material para dar cumplimiento a la resolución dictada en ejecución de sentencia interlocutoria de treinta de marzo de dos mil doce, del índice del Jueza Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo.** Se ordenó emplazar al **tercero interesado José Elías Arias Rivero;** por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a catorce de enero de dos mil veintiuno

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez.

Rúbrica.

(R.- 504055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

"Sandra Lee Rak"

"Cumplimiento auto veintinueve de enero de dos mil veinte, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 96/2020, promovido por Xicotencatl Ramírez Blanco, por propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo y otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley Amparo, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción "a", fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las catorce horas con veinte minutos del diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, para celebración de la audiencia constitucional; queda a su disposición copia de la demanda de amparo en la secretaría del juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veintiuno.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Patricia Monserrat Mares Ayala

Rúbrica.

(R.- 503612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
Amparo Indirecto 975/2019
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 975/2019

Edicto. En el juicio de amparo **975/2019**, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada sucesión de bienes de José Oscar González Astorga por conducto de su albacea Rosa Elvira Ulloa Segura, por auto de trece de enero de dos mil veintiuno, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **periódico Excelsior**, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndosele para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. **A. Nombre del quejoso:** Hospital Privado San José de Ciudad Obregón, S.A. de C.V. **B. Tercero Interesada:** sucesión de bienes de José Oscar González Astorga por conducto de su albacea Rosa Elvira Ulloa Segura. **C. Autoridades responsables:** Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Familiar, con sede en Ciudad Obregón. **D. Acto Reclamado:** determinación de veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciada en el expediente 220/2017 del índice de la responsable, en la que calificó infundado el recurso de revocación interpuesto por la aquí quejosa en contra del diverso auto de treinta y uno de octubre de ese año, en el apartado en el que requiere a esta última para que justifique mediante sentencia firme una deuda mortuoria, hasta antes de la partición y adjudicación de la herencia, con el apercibimiento que en caso de no justificarlo, se tendrá por perdido de acreedor y se adjudicará la herencia a favor de los herederos reconocidos.

Atentamente:

Ciudad Obregón, Sonora, a 13 de enero de 2021.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Norma Ruiz Torres

Rúbrica.

(R.- 503728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

**José Francisco Suarez Hernández, Adriana Suarez
García y Francisco Suarez García.**

Parte terceros interesados.

En el juicio de amparo 41/2020 II-A, promovido por Eliam Julián González Suarez, contra actos del Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Tuxtla, residente en esta ciudad, y otras, en el que reclama la falta de emplazamiento a juicio u omisión de ser llamado al juicio intestamentario a bienes de su extinta madre Claudia Suárez García, radicado bajo el número 1617/2014, del índice de dicho juzgado; en fecha de diez de febrero de dos mil veinte, se les reconoció en calidad de terceros interesados a José Francisco Suarez Hernández, Adriana Suarez García y Francisco Suarez García, ordenándose su emplazamiento respectivo.

Hágase del conocimiento de los nombrados terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezcan a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágaseles saber que se señalaron las once horas con veinte minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Gloria del Carmen León Franco.

Rúbrica.

(R.- 503899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERAS INTERESADAS (EMPLAZAMIENTO): María Elena Orozco Paz y Spazio Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable.

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo **376/2020-I**, promovido por **Miroslava Josefina Rojas Castro, por propio derecho**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil de Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **diez de septiembre de dos mil veinte** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en la sentencia de tres de agosto de dos mil veinte, dictada por la sala antes mencionada, en el tomo número 886/2014/5 de su índice; asimismo, mediante diverso proveído de **once de noviembre de dos mil veinte**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a las terceras interesadas **María Elena Orozco Paz y Spazio Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la quejosa, la autoridad responsable y diversas dependencias requeridas, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar como domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibidas de que no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Torres Rodríguez.

Firma Electrónica.

(R.- 504114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, 18 de febrero de 2021.

En los autos del Juicio de Amparo número **489/2019**, promovido por ENRIQUE MONTERO ESCALONA quien se ostenta como apoderado legal de la persona moral quejosa BANCO AUTOFIN MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, contra actos del **SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES**, consistente en **LA APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL DE DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA UEIDFF/FINM08/130/2011**, donde se señaló a LUIS RICARDO LÓPEZ ÁLVAREZ DE LA REGUERA en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado contendiente, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Joaquín Guillermo Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 504145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
Juzgado Segundo de Distrito en Colima
EDICTOS

En el expediente de delimitación de responsabilidad civil **92/2020**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, se ordenó la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en el estado de Colima, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Lo anterior, para que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo de delimitación que, contando intereses legales, asciende a **ocho millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y dos centavos, moneda nacional**, constituido por **Maratún, sociedad anónima de capital variable**, como propietaria de la embarcación "**María Verónica**", pueda presentar a examen sus créditos dentro del término establecido en el numeral 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, esto es, treinta días hábiles, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de edictos.

Se refiere que los hechos tuvieron lugar el uno de octubre de dos mil diecinueve, a las once horas con treinta minutos, en Manzanillo, Colima, específicamente en la banda B, en los muelles de Fondeport, cuando se esperaba ser despachado vía la pesca por las autoridades correspondientes.

Se apercibe a los interesados que, de no hacerlo, es decir, de no presentar su reclamación en tiempo y forma, estarán impedidos para ejercer derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado.

También se informa que se ordenó suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad, así como de todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes propiedad del actor, derivado de créditos imputables al fondo de que se ha dado noticia.

Finalmente, se indica que el juzgado federal donde se encuentra radicado el juicio se ubica en Boulevard Camino Real 1052 A, 2° piso, colonia Hospital General y Complejo Administrativo de Colima, en Colima, capital, código postal 28019.

Atentamente

En Colima, capital, el 21 de enero de 2021

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Juan Javier Jiménez Alcántara

Rúbrica.

(R.- 502997)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica,
Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO a las terceras interesadas **1.** CV Starr Syndicate 1919; **2.** XL Catlin Syndicate 2003 y/o Catlin Syndicate 2003; **3.** Talbot Syndicate 1183; **4.** Argo Syndicate 1200; **5.** Pioneer Syndicate 9094; **6.** Navigators Syndicate 9129; **7.** Torus reinsurance ahora StarStone Underwriting LTD; **8.** Aspen Insurance UK Limited; **9.** International General Insurance Co. LTD; **10.** Allianz Global Corporate Specialty y **11.** Samsung Fire & Marine Insurance Company LD., o a quien sus derechos represente, en el juicio de amparo indirecto número 23/2020 del índice de este Tribunal Unitario, promovido por Grupo Nacional Provincial, sociedad anónima bursátil contra la resolución dictada por el Magistrado del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito el veinticuatro de enero de dos mil veinte en el toca civil número 959/2019 y su ejecución atribuida a la Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlas por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una de las publicaciones seis días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen ante este Órgano Jurisdiccional en su carácter de terceras interesadas si a su derecho conviniere, haciendo notar que las copias de la demanda relativa, del escrito de desahogo, así como de su anexo y de los proveídos del diez y diecisiete de marzo, tres, cuatro y diecinueve de agosto, treinta de septiembre, todos de dos mil veinte quedan a su disposición en la actuario del Tribunal.

Expido el presente en la Ciudad de México, México, a los siete días de octubre de dos mil veinte.

Atentamente

Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil,
Administrativa y Especializado en Competencia Económica,
Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito

Gustavo Daniel Hidrogo Galicia

Rúbrica.

(R.- 503664)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/02/2021/R/15/010
Oficio: DGR-C-0994/21
“2021: Año de la Independencia”**

En el procedimiento **DGR/C/02/2021/R/15/010**, por acuerdo del **1 de marzo de 2021**, se ordenó la notificación por edictos del oficio que se cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye a la persona moral **GEXIQ, S.A. DE C.V.**, en su carácter de **Contratista al amparo del contrato número LPN-O-DCAGI-SC-014/2014 del 2 de enero de 2015, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la construcción del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México**, consistente en que: *“Recibió el pago y formuló la estimación 3 extraordinaria con periodo de ejecución del 1 al 23 de septiembre de 2015, correspondiente al contrato público número LPN-O-DCAGI-SC-014/2014 del 2 de enero de 2015, suscrito con el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en la que se contemplaron los conceptos no considerados en el catálogo original números CFC-9, CFC-10, CFC-14, CFC-15 y CFC-23, respecto de los cuales no se verificó la utilización, rendimientos y costos básicos de origen correspondientes a la maquinaria, mano de obra y equipo, y no se identificó en los reportes fotográficos soporte ni se acreditó su utilización o participación, sin que se advierta que hayan sido compensados con posterioridad”*; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, en específico al Patrimonio del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$3´400,494.59 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)**.

En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (DGR), 21 último párrafo y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se le cita para que la citada persona moral, a través de representante y/o apoderado legal, se presente a la comparecencia de ley a celebrarse en esta DGR, **ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México**, a las **10:00 horas del día 7 de abril de 2021**; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para consulta el expediente mencionado en días hábiles de **9:00 a 15:00 horas**. Ciudad de México, a 1 de marzo de 2021. El Director General de Responsabilidades, **Lic. Héctor Barrenechea Nava.- Rúbrica.**

(R.- 503944)

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México
Dirección General de Recursos Materiales

JESSICA THALÍA GARFIAS MERCADO, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 1, FRACCIÓN VI, 22 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 19 DE SU REGLAMENTO, 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 1, 3 FRACCIÓN XIX, 30 FRACCIÓN II Y 32 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

C O N S I D E R A N D O

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, con cargo total o parcial a recursos federales derivados de los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal.

Que con el propósito de concluir los procedimientos adquisitivos de bienes y servicios con cargo a recursos federales competencia de la Dirección General de Recursos Materiales previo a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2021; resulta necesario habilitar días inhábiles, a fin de sustanciar dichos procedimientos dentro de los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Que los días 13, 14, 15, 20, 21, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo y 01, 02, 03 y 04 de abril de 2021, en términos del Acuerdo por el que se establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año 2021", publicado el 31 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito en este caso de no desfazar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREVIOS Y DE SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS Y DE INVITACIONES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. - Se habilitan los días 13, 14, 15, 20, 21, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo y 01, 02, 03 y 04 de abril de 2021, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda formalizar todos los actos relativos a la sustanciación de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios; desde la elaboración de la investigación de mercado hasta la suscripción del contrato respectivo, inclusive la verificación de autenticidad de las facturas de pago correspondientes, así como la operación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Subcomité Revisor de Convocatorias y de Invitaciones para los Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por lo que, sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. - El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Directora General de Recursos Materiales
Jessica Thalía Garfias Mercado
Rúbrica.

(R.- 504109)

Secretaría de la Defensa Nacional
Subcomité de Bienes Muebles de la Sexta Región Militar
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-VIRM-LP-01/2021

El que suscribe, Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor Vicente Dimayuga Canales, Subjefe Administrativo de la VI Región Militar y Presidente del Subcomité de Bienes Muebles de la VI Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar, al público en general, a participar en la venta de 10 (diez) partidas y 11 (once) lotes, que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de partida/lote.	Descripción:	Valor para venta.	Ubicación.
Partida 1 – 10	10 Unidades rodantes.	\$657,324.16	Diversos Organismos jurisdicionados a la VI Región Militar.
Lote 1 – 11	11 Lotes de diversos desechos.		

La venta de las bases se realizará del 15 al 26 de marzo del 2021, en días hábiles de las 08:00 a las 13:00 horas y tendrán un costo de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%)**, debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado “**e5cinco**”, con la clave de la dependencia: **03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**; clave de referencia: **036000170**; cadena de la Dependencia: **00105620000006**; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página <http://www.gob.mx/sedena>

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la VI Región Militar, ubicada en Campo Militar número 25-A, “Cadete Vicente Suarez” Colonia Zaragoza, en la ciudad de Puebla, Pue., para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una institución bancaria (**excepto Bancomer**), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 12:00 horas del **día 30 de marzo del 2021**, en la sala de juntas del Auditorio Multimedia de la VI Región Militar, ubicado en el Campo Militar número 26-B, “Gral. Div. Ignacio de la Llave Segura” Colonia La Boticaria, del Municipio de Boca del Río, Ver., a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones antes descritas **el día 31 de marzo del 2021 a las 12:00 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación. A las 12:30 horas del mismo día se procederá a la recepción y apertura de ofertas y al término, el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado “**e5cinco**”, presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el **día 30 de abril del 2021**.

En caso de declararse desierta alguna de las partidas, se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Campo Militar No. 26-B “Gral. Div. Ignacio de la Llave Segura” La Boticaria, Ver., a 15 de marzo de 2021.

El Presidente del Subcomité de Bienes Muebles de la Sexta Región Militar

Cor. de Inf. D.E.M., Vicente Dimayuga Canales.

Rúbrica.

(R.- 504049)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2128/19-EPI-01-11
Actor: Pasteurizadora Aguascalientes, S.A. de C.V.
"EDICTO"

C. JOSÉ ALFONSO OROPEZA GONZÁLEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2128/19-EPI-01-11 promovido por PASTEURIZADORA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. en contra de la resolución de fecha 10 de julio de 2019 del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se dictó un acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2020 en donde se ordenó su emplazamiento al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México a 3 de diciembre de 2020.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Oscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Berenice Hernández Deleyja

Rúbrica.

(R.- 503654)

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero Mifel, División Fiduciaria

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIOS

NO AMORTIZABLES SERIE A, SERIE B Y SERIE C IDENTIFICADOS CON CLAVE

"CABASTOS 04"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 218 y 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de conformidad con el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, celebrado con fecha 24 de septiembre de 2003 (según el mismo ha sido modificado, el "Fideicomiso"), así como con el acta que ampara la emisión de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables series A, serie B y serie C identificados con la clave "CABASTOS 04", celebrada el 31 de marzo de 2005 (según la misma ha sido modificada, el "Acta de Emisión" y los "CPIs", respectivamente), emitidos por Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso (el "Fiduciario"), en el cual Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, actúa como fideicomitente A (actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, el "Fideicomitente A"), Aseguradora Interacciones, S.A., Grupo Financiero Interacciones, actúa como fideicomitente B (Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, el "Fideicomitente B"), Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., actúa como fideicomitente C (el "Fideicomitente C"), Infraestructura y Caminos del Sur, S.A. de C.V., actúa como fideicomitente D (el "Fideicomitente D"), y de manera conjunta con el Fideicomitente A, el Fideicomitente B y el Fideicomitente C, los "Fideicomitentes") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los CPIs (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 23 de marzo de 2021, a las 11:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común, ubicadas en av.

Paseo de la Reforma núm. 284, piso 9, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el orden del día que se señala a continuación, en el entendido que, los términos utilizados con mayúscula inicial en esta convocatoria, distintos a nombres propios, títulos o vocablos de inicio de oración, que no se encuentren expresamente definidos en la misma, tendrán el significado que se les asigna en el Acta de Emisión o, en su defecto, el Fideicomiso:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe por parte del Presidente del Comité Técnico y revisión de todos los acuerdos, instrucciones, programas, presupuestos, gastos y actos aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso, de las sesiones extraordinarias de dicho órgano, celebradas el 24 de abril de 2019, 21 de febrero de 2020 y 29 de mayo del 2020.

II. Informe del Fiduciario respecto del estado actual que guarda el Patrimonio Fideicomitado, así como las acciones realizadas hasta el momento por el Fiduciario, incluyendo la información respecto de cualquier procedimiento judicial que lo involucre en su calidad de fiduciario del Fideicomiso del que tenga conocimiento.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, modificación y/o ratificación, según corresponda, de (i) los actos realizados o por realizarse en relación con la celebración cierto convenio de transacción de fecha 18 de noviembre de 2020 suscrito por el Fiduciario por instrucciones del Comité Técnico ante la notaría número 4 de la Ciudad de México, incluyendo sin limitar, aprobación y ratificación de los términos y condiciones del mismo, así como en su caso, la modificación del mismo (ii) acuerdos, instrucciones, programas, presupuestos, gastos y actos adoptados por el Comité Técnico y a que se refiere el primer punto del orden del día anterior y (iii) la adopción de medidas, plan y acciones de solución a ser determinadas por la Asamblea, conforme a sus facultades en términos del Fideicomiso, el Acta de Emisión y la legislación aplicable en relación con los acuerdos adoptados por la presente Asamblea y/o del Comité Técnico del Fideicomiso, para solventar cualquier problemática o caso urgente relacionado con el cumplimiento de los fines del Fideicomiso y el Patrimonio Fideicomitado. Acciones y resoluciones al respecto.

IV. Informe del Representante Común en relación con cierto procedimiento judicial al que fue emplazado, y determinación y/o ratificación del despacho jurídico para brindar servicios de asesoría y representación legal en el mismo. Acciones y resoluciones al respecto.

V. Designación de delegado(s) que en su caso formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar los títulos que documenten los CPI's a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma y de ser aplicable, entregar la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en av. Paseo de la Reforma núm. 284, piso 9, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México a la atención de César David Hernández Sánchez, Lothar Milen Nájera Hanssen y/o María Magdalena Valdez Vargas, en el horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (cdhernandez@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5230-0296 en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2021
El Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero.
Apoderado
Lic. José Luis Urrea Saucedo
Rúbrica.

(R.- 504070)